

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA <u>DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</u>			
ACTA No <u>17</u> SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE <u>OBRA</u> AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒			
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No <u>1763 DE 2023</u> (Número de Contrato) LICITACIÓN PÚBLICA <u>CONCURSO DE MÉRITOS</u> SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DIRECTA <u>IDU-LP-SGI-012-2023</u> (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)			
OBJETO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO ZONAL SITP "EL GACO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		<u>Calle 64 # 127-51</u> (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO		<u>1770-2023</u> (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>32 MESES</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		<u>26</u> DE <u>2</u> DE <u>2024</u> (Día) (Mes) (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ <u>160.627.461.799,00</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números)	
CONTRATISTA		<u>CONSORCIO EL GACO CC</u> (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)	
INTERVENTOR		<u>CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.</u> NIT <u>901.355.586-6</u> (Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)	
SUPERVISOR (A)		<u>LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA</u> (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de intervención)	
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA	PLAZO
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			
ADICIONES:			
CONTRATOS ADICIONALES	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA	VALOR
	No. <u></u>	DE FECHA	VALOR
ADICIONES:	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA	VALOR
	No. <u></u>	DE FECHA	VALOR
TOTAL ADICIONES			
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)			
MAYORES CANTIDADES	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA	VALOR
MAYORES AJUSTES	No. <u></u>	DE FECHA	VALOR
MAYOR PERMANENCIA	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA	VALOR
TOTAL RECONOCIMIENTO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ <u>160.627.461.799</u>		
3. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN			
SUSPENSIÓN ANTERIORES:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>6</u>	DE FECHA	<u>16/08/2024</u> No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>7</u>	DE FECHA	<u>16/10/2024</u> No. DIAS <u>30</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>8</u>	DE FECHA	<u>15/11/2024</u> No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>9</u>	DE FECHA	<u>14/01/2025</u> No. DIAS <u>60</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>11</u>	DE FECHA	<u>15/03/2025</u> No. DIAS <u>16</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>12</u>	DE FECHA	<u>31/03/2025</u> No. DIAS <u>31</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>13</u>	DE FECHA	<u>01/05/2025</u> No. DIAS <u>15</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>14</u>	DE FECHA	<u>16/05/2025</u> No. DIAS <u>18</u>
	<u>15</u>	DE FECHA	<u>03/06/2025</u> No. DIAS <u>34</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>16</u>	DE FECHA	<u>07/07/2025</u> No. DIAS <u>15</u>
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN		No. DIAS	<u>339</u>
SUSPENSIÓN ACTUAL:			
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	<u>16</u>	DE FECHA	<u>07/07/2025</u> No. DIAS <u>15</u>
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	<u>17</u>	DE FECHA	<u>22/07/2025</u> No. DIAS <u>10</u>
FECHA DE REINICIACIÓN	<u>1</u>	DE	<u>8</u> DE <u>2025</u> (Día) (Mes) (Año)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	<u>10</u>	DE	<u>10</u> DE <u>2027</u> (Día) (Mes) (Año)

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

17

SUSPENSIÓN

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

☒

DE CONTRATO DE

OBRA

Las partes representadas por:

CARLOS ALBERTO GOMEZ ROJAS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN - WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N/A

Indicar el número de radicado IDU

de

(Día)

de

(Mes)

de

(Año)

4. CAUSAS

El Consorcio el Gaco CC solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 1763 de 2023, puesto que las situaciones que la generaron no se han subsanado en su totalidad y se encuentran de la siguiente manera:

1. Permiso ocupación de cauce:

- 09/12/2024: Radicación de la documentación ajustada por parte del Contratista de Obra de acuerdo con las observaciones emitidas por la supervisión ambiental del IDU. GACOC-1763-INT-0620-24
- 24/12/2024: Se radicó mediante oficio OGA No. 202417501638951 la solicitud de ocupación de cauce ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 29/04/2025: Se notificó el Auto No. 02524 por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA al IDU, el cual a su vez fue notificado al Consorcio por el IDU el día 30/04/25, mediante el cual se da inicio al trámite ambiental. No obstante, el Acto Administrativo requiere realizar ajustes y allegar documentos complementarios, de conformidad con lo señalado en dicho documento.
- 02/05/2025: Se envió comunicado GACOC/1763-0636-25 a la interventoría con copia al IDU, en donde se solicita mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Ambiente SDA para resolver inquietudes referentes a las observaciones emitidas en el mencionado AUTO.
- 07/05/2025: Se realizó mesa de trabajo con el IDU, interventoría y contratista, donde el Consorcio El Gaco CC expuso su requerimiento relacionado con la solicitud de la mesa de trabajo con la SDA, además, se identificó la necesidad actualizar el modelo hidráulico del canal y otras actividades.
- 15/05/2025: Se realizó mesa de trabajo entre el IDU, interventoría y Consorcio El Gaco CC, donde el IDU informó que realizará la actualización del estudio hidrológico e hidráulico del canal marantá elaborado por la EAAB, concerniente a los aspectos técnicos de hidrología e hidráulica del AUTO (cálculos, anexos, planos, manchas, etc.), el cual será enviado al Consorcio El Gaco CC el 22 de mayo de 2025. Para que por medio de esa información el Consorcio El Gaco CC pueda complementar el formulario; se enviará por parte del Consorcio El Gaco CC un documento donde se describa la solicitud de aclaraciones para realizar en la mesa de trabajo con la SDA; de igual manera, el Consorcio El Gaco CC se comprometió de acuerdo con lo discutido, a entregar respuesta al Auto 02524 de la SDA el 20 de mayo de 2025; lo que permitiría indicar que el tiempo no es suficiente para la atención completa y clara de las observaciones, lo cual NO garantiza la emisión del POC.
- 22/05/2025: Se recibió la actualización realizada por el IDU al estudio hidrológico e hidráulico del canal marantá elaborado por la EAAB.
- 23/05/2025: Se realizó mesa de trabajo con la SDA, IDU, interventoría y contratista para aclarar las observaciones del auto.
- 26/05/2025: Se envía a la interventoría a través de correo electrónico con copia al IDU mediante comunicado GACOC/1763-INT-0640-25, el alcance al comunicado GACOC/1763-INT-0638-25 correspondientes a las observaciones del Auto No. 02524 emitido por la SDA de acuerdo a los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo.
- 28/05/2025: La Interventoría mediante la comunicación GC 944 25 radicado IDU 202552600762102 da respuesta al Oficio OGA 202517500517621 fechado el 14 de mayo de 2025 mediante el cual se remite a la interventoría el Auto No 02524 de 2025 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual previamente fue notificado el 30 de abril del 2025 - Actualización del estudio hidrológico e hidráulico.
- 29/05/2025: El IDU mediante oficio OGA 202517500577291 da respuesta formal a la SDA y hace entrega de la información complementaria solicitada por la Autoridad mediante el Auto No. 02524.
- 26/06/2025 Se realizó visita por parte de un profesional de la SDA a los predios donde serán ejecutadas las obras del Proyecto Patio El GACO para conocer y determinar las condiciones iniciales de la Ronda Hidrica a afectar, se contó con acompañamiento de profesionales del IDU y del Consorcio El Gaco CC.
- 11/07/2025: El IDU envió por correo electrónico tanto a la Interventoría como al Contratista las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA a través del Comunicado 2025-EE-149819 en respuesta al Oficio OGA 202517500577291 con Radicado SDA 2025ER114647 - Expediente: SDA-05-2025-59 Permiso de Ocupación de Cauce, solicitando "sean radicados los requerimientos realizados en el presente oficio, con el fin de continuar con el trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos. En ese orden, esta autoridad efectúa el presente requerimiento para que, en el plazo de un (1) mes, el Instituto de Desarrollo urbano - IDU, aporte la totalidad de los soportes necesarios para realizar la respectiva evaluación de la solicitud del permiso del asunto".
- 15/07/2025: La Secretaría Distrital de Ambiente SDA notifica al IDU de manera oficial a través del Comunicado 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542, las observaciones relacionadas al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce que se adelanta en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023, en atención al Oficio OGA 202517500577291 del 29 de mayo de 2025.
- 18/07/2025: El IDU pone en conocimiento a la Interventoría mediante Oficio OGA 202517500777311 del 18 de julio de 2025, el Comunicado SDA 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15 de julio de 2025; precisando que "la SDA ha manifestado su disposición para programar y desarrollar de forma inmediata una mesa de trabajo, con el propósito de aclarar el alcance de las observaciones formuladas y facilitar su adecuada atención, lo cual es clave para avanzar en el trámite del permiso mencionado."

A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - en trámite subsanación de observaciones, por lo que se encuentra en trámite subsanación de observaciones por parte del contratista para la respectiva revisión y concepto de la interventoría.

2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico:

Adicional a las causas que se han informado a efectos de la suspensión del contrato, el contratista de obra ha identificado la necesidad de mitigar el riesgo social que para acceder al proyecto representa la oposición que ha anunciado la Comunidad, a causa del impacto que se puede generar a la movilidad del sector, debido al tránsito permanente de vehículos pesados por el interior del Sector, en tanto de existir bloqueos podrían derivar en una parálisis total de las obras habida cuenta que no existen rutas alternas. En este orden de ideas, Las Partes han considerado oportuno, preliminarmente, avanzar en el análisis de Diagnóstico tendiente a determinar la viabilidad técnica, económica, jurídica, de modificar el contrato para adecuar las vías Carrera 122, Calle 63 A, y conexión de la Av. Mutis con Tv. 112B Bis A, para que pueda ser empleada en el proyecto, por lo que El Consorcio El Gaco CC presentará una actualización integral de la propuesta de Diagnóstico con sus respectivos costos, radicada anteriormente mediante comunicación GACO CC/1763-INT-0625-25 en el marco de la presente ampliación a la suspensión y, de encontrarse procedente la misma, se tramitará la modificación contractual aplicable a que haya lugar. Por lo tanto, una vez determinado el alcance de las actividades, Las Partes evaluarán la viabilidad técnica, económica, jurídica y de seguros respecto a la eventual modificación del alcance del contrato, para incluir la ejecución de estas actividades teniendo en cuenta que no se encuentra dentro del alcance del contrato N° 1763 de 2023.

- 11/06/2025 Se realizó recorrido con IDU, interventoría, consorcio el Gaco CC y contratistas Avenida Mutis con el fin de revisar los alcances de sus proyectos y así poder determinar las posibles adecuaciones de las vías Carrera 122, Calle 63 A y poder actualizar integralmente la propuesta de diagnóstico.
- 12/06/2025 Se remitió comunicado GACOC/1763-IDU-044-25 a la interventoría con radicado IDU 202552600838532 y asunto: "Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual"
- 17/06/2025 Se remitió comunicado GACOC/1763-INT-0643-25 a la interventoría con la actualización de la propuesta técnica y económica del diagnóstico a ejecutar en las rutas 1 y 1,1 de la matriz multicriterio.

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE			
ACTA No 17 SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE OBRA			
-17/06/2025 Se realizó socialización en donde el consorcio El Gaco CC expuso los alcances de la propuesta presentada mediante comunicado GACOC/1763-INT-0643-25 concerniente al diagnóstico de las vías Carrera 122, calle 63A - 27/06/2025 La Interventoría remitió comunicado GC-948-25 al contratista con radicado IDU 20255260082282, en donde manifiesta que para hacer un análisis integral y dar respuesta a las comunicaciones referidas anteriormente (GACOC/1763-INT-0625-25 y GACOC/1763-INT-0643-25) solicita al contratista informar a la Interventoría mediante qué comunicación fue entregado el Diagnóstico indicado en la Cláusula 3.9 del contrato de obra IDU-1763- 2023. - 3/07/2025 El contratista remitió comunicado GACOC/1763-INT-0645-25 a la Interventoría en atención a la comunicación de interventoría GC-948-25, en donde el contratista manifiesta que para la ejecución del proyecto no se requiere realizar cierres de vías, debido principalmente a que el contrato será ejecutado dentro del predio ubicado en la CL 64 # 127 - 51. Por lo anterior, el Proyecto no requiere la realización de los diagnósticos para la adecuación de desvíos. - 4/07/2025 La Interventoría remitió comunicado GC-948-25 al contratista con radicado IDU 202552600851142, en donde requiere al mismo presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra IDU-1763-2023 para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo con lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría 1770 de 2023. - 16/07/25 El IDU a través del Oficio 202522500759121 dio Respuesta al Contratista con copia a la Interventoría en atención a los Comunicados GACOC/1763-IDU-0646-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 08/07/25 y GACOC/1763-IDU-0044-25 con Radicado IDU 202552600838532 del 12/06/25 - "Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual", reiterando entre sus a partes y en atención al Comunicado de la Interventoría GC-949-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 4 de julio de 2025, "presentar de manera integral la solicitud de modificación, para que, de llegarse a encontrar procedente la misma, se tramite la modificación contractual aplicable que haya lugar; ello en aras de dar continuidad a la ejecución propia de las actividades y alcanzar el objeto tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023". Comentarios del contratista: Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) aún está en curso, es necesario solicitar una ampliación inicial de la suspensión total del Contrato de Obra Pública por un periodo de diez (10) días calendario. Esto para adelantar las subsanación a las observaciones emitidas por la SDA, dentro del tramite que se adelanta para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce POC. En virtud de lo anterior, se solicita formalmente la ampliación de la suspensión por un periodo de diez (10) días calendario, dado que, hasta la fecha, no se cuenta con el POC. Esta situación se encuentra fuera del control razonable del Consorcio El Gaco CC, Asimismo, al encontrarse suspendido en su totalidad el contrato desde el 16 de agosto de 2024 por causas no imputables al contratista, el Consorcio se reserva el derecho de reclamar al IDU las posibles afectaciones que puedan surgir a raíz de esta situación. De igual manera, teniendo en cuenta las causas de la suspensión, el Consorcio El GACO CC presentó al IDU los Comunicados GACOC/1763-IDU-0646-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 08/07/25 y GACOC/1763-IDU-0044-25 con Radicado IDU 202552600838532 del 12/06/25 - "Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual", donde solicita dar respuesta a "¿Cuál sería la forma de pago mediante la cual la Entidad pagaría al Consorcio tanto el Diagnóstico inicial, como, de llegarse a un acuerdo, la eventual ejecución de las actividades de adecuación de las vías mencionadas?" teniendo en cuenta, "que dichas actividades no se encuentran dentro del alcance del contrato N° 1763 de 2023 y además, su ejecución se daría fuera del límite de intervención del proyecto"; para lo cual el IDU dio respuesta mediante el Oficio No. 202522500759121 del 16/07/25 con copia a la Interventoría, el cual se encuentra en revisión por parte del contratista; por lo que, dentro del tiempo solicitado, no se tiene previsto el plazo que se pudiera demorar en determinar la viabilidad del modificadorio que pudiera permitir realizar el diagnóstico. Comentarios del Interventoría: La Interventoría está de acuerdo con ampliar la suspensión del Contrato de Obra mediante el Acta de ampliación de suspensión por un término de diez (10) días calendario, de conformidad con las causales indicadas por el Contratista de Obra plasmadas en la presente Acta, donde incluimos los siguientes comentarios: 1. Permiso de Ocupación de Cauce: La Interventoría comparte la necesidad de ampliar el periodo de suspensión al Contrato de obra, toda vez que, a pesar de haber cumplido con las gestiones proyectadas en los periodos de suspensión y que fueron efectuadas a cabalidad por las partes aún no se cuenta con el permiso de ocupación de cauce para el Canal Marantá. Se notifica el Auto No. 02524 por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA al IDU, el cual a su vez fue notificado al Contratista y a la Interventoría por el IDU el día 30/04/25, mediante el cual se da inicio al trámite ambiental. El Acto Administrativo requiere realizar ajustes y allegar documentos complementarios, de conformidad con lo señalado en dicho documento. La Interventoría esta de acuerdo con el resumen de las actividades realizadas por las partes en el periodo de esta acta de suspensión, que incluyen la radicación por parte del IDU a la SDA el 29/05/25 mediante oficio OGA 202517500577291 con el cual se da respuesta formal y se hace entrega de las subsanaciones a las disposiciones emitidas por la Autoridad mediante el Auto No. 02524 para continuar con el trámite y obtención del POC El 26 de junio de 2025, se realizó visita por parte de la SDA a los predios donde serán ejecutadas las obras del Proyecto Patío El GACO para conocer y determinar las condiciones iniciales de la Ronda Hídrica a afectar, se contó con acompañamiento del IDU y del Consorcio El Gaco CC. - 11/07/2025: El IDU envió por correo electrónico tanto a la Interventoría como al Contratista las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA a través del Comunicado 2025-EE-149819 en respuesta al Oficio OGA 202517500577291 con Radicado SDA 2025ER114647 - Expediente: SDA-05-2025-59 Permiso de Ocupación de Cauce, solicitando "sean radicados los requerimientos realizados en el presente oficio, con el fin de continuar con el trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos. En ese orden, esta autoridad efectúa el presente requerimiento para que, en el plazo de un (1) mes, el Instituto de Desarrollo urbano - IDU, aporte la totalidad de los soportes necesarios para realizar la respectiva evaluación de la solicitud del permiso del asunto". -15/07/2025: La Secretaría Distrital de Ambiente SDA notifica al IDU de manera oficial a través del Comunicado 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542, las observaciones relacionadas al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce que se adelanta en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023, en atención al Oficio OGA 202517500577291 del 29 de mayo de 2025. -18/07/2025: El IDU pone en conocimiento a la Interventoría mediante Oficio OGA 20251750077311 del 18 de julio de 2025, el Comunicado SDA 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15 de julio de 2025; precisando que "la SDA ha manifestado su disposición para programar y desarrollar de forma inmediata una mesa de trabajo, con el propósito de aclarar el alcance de las observaciones formuladas y facilitar su adecuada atención, lo cual es clave para avanzar en el trámite del permiso mencionado." A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - en tramite subsanacion de observaciones. 2. Modificación del contrato para realización de propuesta de Diagnóstico: Se incluye en la presente Acta la trazabilidad respecto a este tema, pero es importante mencionar que la Interventoría remitió comunicado GC-949-25 el 4 de julio de 2025 en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo a lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023. 16/07/25 El IDU a través del Oficio 202522500759121 dio Respuesta al Contratista con copia a la Interventoría en atención a los Comunicados GACOC/1763-IDU-0646-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 08/07/25 y GACOC/1763-IDU-0044-25 con Radicado IDU 202552600838532 del 12/06/25 - "Definición forma de pago de diagnóstico y eventual ejecución de actividades no contempladas en el alcance contractual", reiterando entre sus a partes y en atención al Comunicado de la Interventoría GC-949-25 con Radicado IDU 202552600951142 del 4 de julio de 2025, "presentar de manera integral la solicitud de modificación, para que, de llegarse a encontrar procedente la misma, se tramite la modificación contractual aplicable que haya lugar; ello en aras de dar continuidad a la ejecución propia de las actividades y alcanzar el objeto tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023".			

FORMATO			idu
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EQ-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u>		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No <u>17</u>	SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒		DE CONTRATO DE <u>OBRA</u>
Comentarios del IDU: - La Entidad aclara que la radicación de la documentación para el trámite del POC, no garantiza la obtención del mismo, pues la SDA es autónoma de emitir observaciones, comentarios u aprobaciones según considere. -La suspensión del Contrato, no ocasionará reconocimiento económico al Contratista, frente a cualquier manifestación de reclamación por los posibles costos asociados al periodo de suspensión, se aclara que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de pruebas conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin. -Con la suscripción de la presente ampliación de la suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien. -El plazo de la ampliación de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo del mismo. Para efectos del reinicio de las actividades productos de la suspensión, se entenderá que la fecha de reinicio será la consignada en el acta de ampliación de la suspensión, por lo cual para todos los efectos no habrá lugar a suscribir acta adicional, no obstante lo anterior el Contratista deberá actualizar las respectivas pólizas en el marco de la obligación contractual correspondiente, sin embargo, si antes de la fecha de reinicio se advierte la superación de la causa, las partes suscribirán acta de reinicio. -En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista del reinicio, los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata. -En atención al comunicado de solicitud de mesa de trabajo, se adelantó espacio entre las partes Contratista, Interventoría e IDU el 07/05/25 y el 15/05/2025, y conjuntamente con la SDA el 23/05/2025, donde se evaluaron conjuntamente las disposiciones del Auto SDA No. 02524 del POC para la atención de estas y de lo cual el IDU, en cooperación pertinente adelantó la actualización del Estudio Hidrológico e Hidráulico del Canal Maranta elaborado por la EAAB, con el fin de atender las disposiciones asociadas al componente ASPECTOS TÉCNICOS HIDROLOGIA E HIDRAULICA del auto anteriormente citado, lo cual de conocimiento y a su vez informado mediante Oficio OGA 202517500517621 del 14/05/25. - En atención a las disposiciones emitidas en el Auto SDA No. 02524 del POC, la interventoría presentó ante el IDU la documentación pertinente para ser radicada ante la SDA a través del comunicado GC-944-25 con radicado IDU 202552600762102 del 28 de mayo de 2025, lo cual se adelantó mediante oficio OGA 202517500577291 del 29 de mayo de 2025, con el cual se da respuesta formal y se hace entrega de las subsanaciones a las disposiciones emitidas por la Autoridad mediante el Auto No. 02524 para continuar con el respectivo trámite y obtención del POC. - En atención a la solicitud de visita de campo planteada por la SDA respecto a las subsanaciones presentadas con relación al Auto No. 02524, se procedió a realizar la misma de manera conjunta SDA, Contratista e IDU el 26 de junio de 2025, dentro de las actividades que se requieren para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce en el marco del Contrato de Obra IDU-1763-2023. - 11/07/2025: El IDU envió por correo electrónico tanto a la Interventoría como al Contratista las observaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA a través del Comunicado 2025-EE-149819 en respuesta al Oficio OGA 202517500577291 con Radicado SDA 2025ER114647 - Expediente: SDA-05-2025-59 Permiso de Ocupación de Cauce, solicitando "sean radicados los requerimientos realizados en el presente oficio, con el fin de continuar con el trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos. En ese orden, esta autoridad efectúa el presente requerimiento para que, en el plazo de un (1) mes, el Instituto de Desarrollo urbano - IDU, aporte la totalidad de los soportes necesarios para realizar la respectiva evaluación de la solicitud del permiso del asunto". -15/07/2025: La Secretaria Distrital de Ambiente SDA notifica al IDU de manera oficial a través del Comunicado 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542, las observaciones relacionadas al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce que se adelanta en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023, en atención al Oficio OGA 202517500577291 del 29 de mayo de 2025. -18/07/2025: El IDU pone en conocimiento a la Interventoría mediante Oficio OGA 202517500777311 del 18 de julio de 2025, el Comunicado SDA 2025-EE-149819 con Radicado IDU 202552601007542 del 15 de julio de 2025; precisando que "la SDA ha manifestado su disposición para programar y desarrollar de forma inmediata una mesa de trabajo, con el propósito de aclarar el alcance de las observaciones formuladas y facilitar su adecuada atención, lo cual es clave para avanzar en el trámite del permiso mencionado." A la fecha no se cuenta con la aprobación del POC - en trámite subsanación de observaciones. Salvedad del Contratista sobre el trámite del POC Teniendo en cuenta la programación presentada por el contratista y que a la fecha, se recibieron las observaciones emitidas por la SDA, la estimación inicial de fecha de obtención del POC enviada con el comunicado GACOC/1763-INT-0647-25, donde además, se indicó que debido a las condiciones actuales, la nueva fecha estimada para la aprobación de este trámite se ha desplazado al 4 de Octubre de 2025. Salvedad del Contratista sobre Acceso al Proyecto: Debido a la falta de definición de las rutas de acceso al proyecto, y teniendo en cuenta el impacto que se puede generar a la movilidad del sector, por los flujos de los proyectos de Construcción "El Gaco" y Colegio General Santander; el IDU solicitó al Consorcio El Gaco CC la presentación de una propuesta para realizar el diagnóstico de las rutas 1 y 1.1, por lo cual el Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625-25, misma que fue actualizada mediante oficio GACOC/1763-INT-0643-25. Salvedad de la Interventoría sobre el trámite del POC: Al respecto de lo manifestado por el Contratista, se recibieron por las partes las observaciones emitidas por la SDA al trámite del POC mediante correo electrónico IDU del 11/07/25 y Oficio OGA 202517500777311 del 18/07/25, las cuales están en revisión del Contratista e Interventoría para dar respuesta dentro de los tiempos manifestados por la Autoridad Ambiental; sin embargo, se precisa que las duraciones de los trámites ambientales son estimadas y solo se tomaron como referencia para contemplar tiempos de respuesta. Por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría. Salvedad de la Interventoría sobre Acceso al Proyecto: El Consorcio El Gaco CC radicó a la interventoría el 10 de febrero de 2025 la comunicación con consecutivo GACO CC/1763-INT-0625- 25, en donde manifiesta lo siguiente: "Se debe tener en cuenta en primer lugar, que el Plan de Manejo de Tránsito - PMT de entrada y salida de volquetas para las rutas dos (2) y tres (3) de la matriz de multicriterio, está aprobado con el COI No. 31 por la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, de acuerdo con el comunicado 202434601406671 del día 5 de noviembre de 2024 dirigido a la interventoría, que incluye además, el acuerdo entre el IDU y la SDM para el ingreso y salida de maquinaria extradimensionada en horarios y días específicos". La Interventoría remitió comunicado GC-948-25 el 27/06/2025 en donde manifiesta que para hacer un análisis integral y dar respuesta a las comunicaciones referidas anteriormente (GACOC/1763-INT-0625-25 y GACOC/1763-INT-0643-25) solicita al contratista informar a la Interventoría mediante qué comunicación fue entregado el Diagnóstico indicado en la Clausula 3.9 del contrato de obra IDU-1763-2023. La Interventoría remitió comunicado GC-949-25 al Contratista el 4/07/25 con radicado IDU 2025526009511422, en donde requiere al Contratista presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra IDU-1763-2023 para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetas maquinaria y equipos al proyecto, de acuerdo con lo acordado entre las partes en las últimas reuniones de seguimiento al proyecto. Dicha solicitud deberá venir soportada desde el punto de vista técnico, financiero y legal para que la Interventoría pueda adelantar la evaluación y análisis integral de la misma a través de una suspensión parcial y recomiende ante el IDU la modificación que haya lugar para la Etapa de Preconstrucción tanto el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023. Salvedad del IDU sobre el trámite de POC: -Al respecto de lo manifestado por el Contratista, en lo relacionado con los tiempos para el trámite del POC ante la SDA, el contratista no puede fijar fechas estimadas, debido a que estos términos corresponden a los trámites internos de la SDA para evaluar la solicitud del POC, por lo tanto, la fecha que el Contratista menciona para la aprobación del POC es una estimación que al no tener algún sustento más allá de la percepción, no puede generar un pronunciamiento de fondo por parte de la Interventoría ni del IDU. - No es de recibo del IDU la afirmación del contratista respecto de la obtención de la aprobación del POC para octubre de 2025, toda vez que no obra un análisis de fondo que determine con grado de certeza la necesidad de ampliar la suspensión por tal tiempo, es así que la interventoría recomienda al IDU el tiempo de ampliación que la presente acta formaliza.			

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE <u>CONSTRUCCIONES</u> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA <u>DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</u>			
ACTA No <u>17</u> SUSPENSIÓN <u>AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN</u> ☒ DE CONTRATO DE <u>OBRA</u>			
Salvedad del IDU sobre Acceso al Proyecto: Al respecto el IDU reitera lo manifestado a través de los Oficios 202522500631401 del 12 de junio de 2025, 202534600677131 del 25 de junio de 2025 y 202534600765731 del 17 de julio de 2025, respecto a "contar con una propuesta de modificación por el contratista, como se ha requerido en otras oportunidades" y al "interés de mantener en ejecución el proyecto en congruencia con lo evaluado conjuntamente entre contratista Interventoría e IDU", recordando que "Como es de conocimiento del Contratista CONSORCIO EL GACO CC y de la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., se han venido gestionando y atendiendo de manera conjunta las causales de la actual suspensión en la que se encuentra tanto el Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como el Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023, con relación a la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce POC ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA y lo concerniente a la Modificación del contrato para la realización de propuesta de Diagnóstico de vías de ingreso y salida al proyecto"; motivo por el cual y en atención al pronunciamiento y solicitud emitida por la firma Interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. al Contratista CONSORCIO EL GACO CC mediante Comunicado GC-949-25 con Radicado IDU 2025526009511422 del 4 de julio de 2025, respecto a: "<u>presentar a la mayor brevedad posible la solicitud de modificación al Contrato de Obra para incorporar la realización de los Diagnósticos de las rutas 1 y 1.1 para el ingreso y salida de volquetes, maquinaria y equipos al proyecto</u>" y tener en cuenta: "<u>1. Incorporar al alcance del diagnóstico acompañamiento Social y SST, 2. Se solicita revisar el plazo propuesto de 16 semanas, se considera por parte de la Interventoría que este plazo se puede ajustar, 3. Se solicita presentar un mayor desglose del valor propuesto \$353.951.106, 4. Se solicita al Contratista proponer una forma de pago del Diagnóstico, 5. Incorporar en el Cronograma los componentes de Urbanismo y BIM, 6. Incorporar en el Cronograma entregables a la Interventoría por cada componente</u>", nos encontramos prestos a la presentación integral de la propuesta de Diagnóstico por el Contratista a la Interventoría, para que, de llegarse a encontrar procedente la misma, se tramite la modificación contractual aplicable que haya lugar; ello en aras de dar continuidad a la ejecución propia de las actividades y alcanzar el objeto tanto en el marco del Contrato de Obra IDU 1763 de 2023 como del Contrato de Interventoría IDU 1770 de 2023. Finalmente es importante precisar que esta alternativa no se constituye en la causal de suspensión, la cual está atada a la aprobación del POC como se ha precisado en las actas presentes, no obstante, las partes han estimado oportuno estudiar una alternativa durante este periodo que permita dar solución a la problemática evidenciada.			
El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los veintidós <u>22</u> días del mes de <u>julio</u> de <u>2025</u> (Día en letras) (Día en número) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta) Firmado digitalmente por Brigitte Dayana Hernández López (Firma) (Nombre) CARLOS ALBERTO GÓMEZ ROJAS Representante Legal del Contratista CONSORCIO EL GACO CC (Firma) (Nombre) EDWIN ALONSO MANZANO SANCHEZ Profesional de apoyo a la Supervisión de la STET- IDU Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA Director Técnico de Proyectos Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) BRIGITTE DAYANA HERNÁNDEZ LÓPEZ Representante Legal del Interventor CAY Y MAYOR COLOMBIA S.A.S. (Firma) (Nombre) AUGUSTO HERNANDO ROLDÁN FORERO Profesional de apoyo a la Supervisión de la DTP- IDU Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN Director Técnico de Construcciones. Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector General de Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano (Firma) (Nombre) OSCAR VIDAL SGI (Firma) (Nombre) ANDRÉS PINEDA SGI Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.			